

Reglamento de la División de Información Cuántica de la Sociedad Mexicana de Física

La Sociedad Mexicana de Física A.C. (SMF), en base a los artículos 3.34 y 3.35 de su Estatuto, acuerda formar una organización divisional denominada *División de Información Cuántica* (DICU).

Las finalidades y objetivos principales de la DICU son:

- a. Promover las actividades de investigación, enseñanza, difusión y divulgación de las aplicaciones de la física cuántica para el control de estados cuánticos de materia y sistemas ópticos útiles para el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la computación cuánticas.
- b. Buscar la promoción de las actividades en el área de la teoría de la información cuántica en los sectores industriales privados y gubernamentales en México, esperando repercusiones económicas, sociales y culturales.
- c. Establecer relaciones, tanto nacionales como internacionales, con instituciones, sociedades y organizaciones afines.
- d. Servir de centro de convergencia de los interesados en el desarrollo de la teoría de la información cuántica en México.

Para ingresar a la DICU se requiere:

- a. Ser socio de la SMF.
- b. Solicitar su incorporación a la DICU.

Serán socios activos de la DICU los miembros que hayan cubierto la cuota del año en curso.

El gobierno de la DICU estará a cargo de:

- a. Mesa Directiva
- b. Comité Técnico Consultivo

La DICU llevará a cabo anualmente una Asamblea General que tendrá como objetivo aprobar los informes y los proyectos de trabajo de la Mesa Directiva. La Asamblea General sesionará de preferencia durante el Simposio Mexicano de Teoría de la Información cuántica o el evento anual que la misma asamblea general especifique en la sesión próxima pasada, y su convocatoria deberá contener la orden del día.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos emitidos por los socios presentes.

La Mesa Directiva de la DICU está formada por:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Tesorero
- d. Vocales

La Mesa Directiva:

- a. Tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la División.
- b. Deberá ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

Para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere tener el nombramiento de Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores, ser socio titular de la SMF y de la DICU, estar al corriente en el pago de sus cuotas y resultar electo por los procedimientos establecidos en este reglamento.

Los miembros de la Mesa Directiva serán elegidos por los asistentes a la Asamblea General, durarán en su cargo dos años, pero continuarán en funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.

El Presidente de la DICU:

- a. Tendrá a su cargo la dirección general y la administración de los asuntos de la División.
- b. Convocará y presidirá las reuniones y asambleas de la DICU.
- c. Autorizará, de acuerdo con el Tesorero, los gastos que demandan las actividades de la División.
- d. Rendirá un informe anual sobre el estado de la DICU.
- e. Formará parte de la Mesa Directiva de la SMF, de acuerdo con el Artículo 3.13 del Estatuto de la SMF.

El Vicepresidente colaborará con el Presidente en los trabajos de la DIC y los sustituirán en caso de renuncia o ausencia.

El Vicepresidente pasará a ser Presidente después de un periodo de dos años en la Vicepresidencia, previa ratificación de la Asamblea General.

El Tesorero será el encargado del manejo de los fondos de la DICU. Tendrá la obligación de firmar, junto al Presidente, todas las autorizaciones de cobros, gastos y demás documentos relacionados con el movimiento de fondos de la DICU. Llevará la contabilidad de la DICU y rendirá informes del estado de cuentas a la Asamblea General una vez al año y a la Mesa Directiva cada vez que el Presidente se lo solicite.

El Comité Técnico Consultivo (CTC) estará integrado por cinco distinguidos investigadores que trabajen en el área de la información cuántica.

Las funciones del CTC serán:

- a. Asesorar a la Mesa Directiva
- b. Participar en la organización de la Reunión Anual de Información Cuántica
- c. Promover y asegurar la realización de la Reunión de Información Cuántica cada año
- d. Convocar junto, con la Mesa Directiva, a la comunidad a presentar solicitudes de organización de la Reunión de Información Cuántica, y escoger la institución sede del evento

Los miembros del CTC serán elegidos en Asamblea General y durarán tres años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

El CTC actuará, junto al Presidente de la DICU, como parte del Comité Científico de la Reunión de Información Cuántica.

Los recursos generados por la DICU serán administrados por la SMF para uso exclusivo de la DICU.

Cualquier artículo del presente reglamento podrá ser modificado por la Asamblea General de la DICU y ratificado por la Mesa Directiva.

México, a 28 de abril de 2007